D. Francisco Villos
" José Orueagasti
" Martin Gallastegui
" José Gallarzaro
" Dionisio Lubiarreta
" Manuel Mª Fernández
" Julio Recalde
" Juan Arteche

En la villa de Vergara, siendo las once de la mañana del día veinte y uno de Enero de mil novecientos y doce, se reunieron en esta sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Villos, y hecho constar que los demás Concejales no pueden concurrir a este acto por las ocupaciones perentorias según avisos que han pasado á esta Secretaría, y leída el acta de la sesión anterior fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

Lista de Compromisarios.

Dióse cuenta de que, la lista de compromisarios para la de Jurados, había permanecido expuesta al público en el sitio de costumbre de esta localidad, durante veinte días, con arreglo al art. 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, y que no se ha presentado ninguna reclamación. El Ayuntamiento quedó enterado, disponiendo que conste en acta.

Pobre.

La Comisión de Beneficencia manifiesta, que se ha enterado del estado de Rufino Unamuno, y en su concepto merece ser incluido en lista de pobres para el servicio benéfico. La Corporación acordó, en vista de este informe, acceder a lo solicitado.

Con referencia a la lista de familias pobres.

que han de recibir asistencia gratuita medicofarmaceutica en el presente año, que se halla redactada pendiente de aprobacion, el Concejal Sr. Ormazagasti hace presente, se vea si les corresponde ser incluidos en lista a Manuel Aramburu, Eustasio Florez, José Aldain y José Mª Ugarte. En vista de esta manifestacion, se dispuso quede pendiente de resolucion hasta la proxima sesion.

Canal de Zubiaurre

Se leyó la comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de Guipuzcoa y Navarra, de veinte y dos del actual, relativa a la solicitud presentada al Sr. Gobernador por D. José Antonio Larrasoña y consortes de la concesion de la parte del cauce del rio Deva que ocupaba el antiguo desagüe, hoy abandonado, del molino de Irizar, pues de este modo estiman que se podrá ejecutar, en buenas condiciones, el saneamiento de las casas de la margen derecha del barrio de Zubiaurre. El citado Sr. Ingeniero ha resuelto, que se obligue al Alcalde de Ategorri para que de acuerdo con los vecinos del barrio de Zubiaurre haga desde luego el saneamiento de las casas situadas en la margen derecha del rio Deva, dando salida á las aguas residuarias dentro de la parte del cauce de este rio ocupado por la corriente de estiaje. Que D. José Antonio Larrasoña y consortes pueden, si lo desean, solicitar del Exmo. Sr. Ministro de Fomento y en la forma señalada en la ley general de Obras publicas la concesion de

terrenos ocupados por la parte de desagüe abandonada. El Ayuntamiento se enteró detenidamente de esta Comunicación y dispuso que conste en acta a los efectos ulteriores, así como también que el Sr. Zaroseta y Consortes tienen conocimiento de igual Comunicación.

Fuente de Guembolu.

——— Dióse lectura de la Comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Guipúzcoa y Navarra de 22 de este mes manifestando, haberse presentado en su Jefatura una instancia de D. Melesto Aramburu y Consortes, solicitando del Ayuntamiento de esta villa el permiso para utilizar el caudal del manantial de Zubipea para el abastecimiento de una fuente. Que el Ayuntamiento opinaba, que se obligase a los Concesionarios Sres. Mugica y Otaran á cumplimentar las bases de la resolución, o en caso contrario, se acceda a la solicitud presentada. Que la solicitud y la concesión son incompatibles, y es necesario se pida al Sr. Gobernador acompañando el proyecto correspondiente para anunciarlo y seguir los trámites reglamentarios. Que si los solicitantes estiman que no es compatible su pretensión con la concesión de Mugica y Otaran, deben esperar a que caduque ésta pudiendo hacer la petición en la forma señalada en las disposiciones vigentes. Que estiman que no se debe acceder a lo solicitado. Que el Ayuntamiento fundándose en que las obras del aprovechamiento del manantial Zubipea no se habían ejecutado en el plazo señalado en la concesión, pedía la caducidad de ésta y

que se otorgase a la Corporación el aprovechamiento con destino a abastecimiento público de las referidas aguas. Que los Concesionarios Múgica y Otazua aseguran por otra parte que las obras se habían ejecutado y utilizado el aprovechamiento habiéndose destruido a mano airada todo lo hecho, por lo cual piden amparo para que se les proteja contra los desmanes de la caserío de Gembelu que fueron los autores de la demolición de las referidas obras. Que respecto de los hechos denunciados por los Concesionarios es la autoridad judicial la competente para darles la sanción que merezcan. Que con relación a la petición del Ayuntamiento la Jefatura opina, que mientras no se aclare si verdaderamente hubo o no ejecución de obras, no debe decretarse la caducidad de la Concesión; y que entretanto el Alcalde de Vergara esté obligado a hacer respetar los derechos emanados de una resolución del Sr. Gobernador poniendo cuantos medios estén a su alcance para ello; y repite lo que dijo en su anterior informe, que no es posible tramitar una petición en la forma presentada por el Ayuntamiento de Vergara. La Corporación municipal enterada de la precedente Comunicación; y teniendo presente que se radicó por el Juzgado municipal, en juicio de faltas, la denuncia de los Sres. Múgica y Otazua, sobre la destrucción a mano airada de las obras ya indicadas, contra D. Felipe Espelde habitante en Gembelu, saliendo este absuelto; y que la Corporación está interesada en facilitar el abastecimiento de aguas del ma-

manantial que nace en el Cauce de Ahuende-orcea, dispuso se forme y se presente el proyecto por duplicado, con la memoria, presupuesto y plano, con los requisitos prevenidos por la ley y de su Reglamento de aguas, y en su caso, de la Ley de Obras Públicas; y que el Ayuntamiento, luego de recibir el proyecto de Curso con arreglo a las disposiciones de su razón.

Rectificación del empadronamiento.

Habiéndose verificado la rectificación del empadronamiento de habitantes de esta villa y publicado por medio de anuncio, sin que se haya presentado ninguna reclamación, se acordó aprobarla y que Conste en acta a los efectos que puedan Convenir.

Cuentas

Fueron aprobadas las Cuentas de 59,98 pts. de D. José Luis Aguirrezabal de plantas facilitadas para los montes de este municipio, y de 51 pts. de D. Juan Lopez de libros de Contabilidad de esta Secretaría y varios otros impresos, y se dispuso pagarlas.

Arce-lan

Leída la instancia de Jesus Conchagui y consortes expresiva de que desean Continuar en el arreglo del Camino vecinal de Lan Olas, que empezó el año anterior, y que se les dé las razones y tramitaciones para terminar el arreglo, el Ayuntamiento acordó acceder a la solicitud.

Fuente de Goembolu

D. Felipe Lizarralde en su instancia de 27 del actual, haciendo relación de los hechos e incidentes que han habido acerca de un manantial llamado de Zubipea y de haberse enterado de la resolución de la Jefatura de Obras

públicas de esta provincia, y al fin solicita se tenga por hechas las manifestaciones que contiene su instancia, y tomando en consideración, disponer, si estime conveniente, llegue á conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador de Guipúzcoa, y de la citada Jefatura a los efectos que procedan, y por fin procurar por todos los medios legales, que los vecinos de las inmediaciones de Ocambela puedan contar con una fuente cercana donde surtirse de agua potable ya que existe un manantial en la proximidad. El Ayuntamiento se enteró de esta instancia y dispuso que pase a la Comisión de Obras de este municipio y vea de dar cuenta al mismo en la próxima sesión el resultado de su gestión.

Con tanto se levantó la sesión, siendo la hora de las doce y media, y extendida esta acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Franco Ubillos

José Olmayaste

Martín de Gallastegui

José Galfarsoro

Dionisio de Zubizarreta

Manuel de Fernández

Julio Recalde

Juan Arteaga

El Secretario,

Ramiro de Oyanide